

4/16

# Convenio colaboración entre Ayuntamiento de Chinchón y Humana – Fundación Pueblo para Pueblo, para el fomento del reciclaje y el comportamiento sostenible

## REUNIDOS

Por una parte, el/la señor/a **Fco. Javier Martínez Mayor** con el cargo de **Alcalde-Presidente** en representación de **Ayuntamiento de Chinchón** con sede en Pza. Mayor, 3 28370 Chinchón (Madrid) y CIF P2805200I

Por otra parte, la **Sra. Elisabeth Molnar**, con el cargo de **Directora General** en representación de **HUMANA - Fundación Pueblo para Pueblo**, con sede en el Polígono Industrial Ametlla Park, C/ Aiguafreda 12, 08480 de L'Ametlla del Vallès (Barcelona) y CIF G63059521

En calidad de representantes legales de ambas entidades

## MANIFIESTAN

I.- Que el/la **Ayuntamiento de Chinchón**, tiene entre sus objetivos de fomento, los siguientes:

- Sensibilizar a la población local en relación con la reutilización, el reciclaje de los residuos y su valorización.
- La gestión de R.S.U. en el municipio
- La solidaridad y apoyo a los necesitados de entre la población local.

II.- Que HUMANA – Fundación Pueblo para Pueblo, es una Organización no gubernamental para el desarrollo (ONGD) que desde 1987 viene desarrollando proyectos de cooperación en diferentes países de África, América Latina y Asia, proyectos que tienen como objetivo impulsar la formación, la educación, la capacitación y el progreso de las comunidades beneficiarias.

La financiación de dichas actividades, es posible gracias a los recursos obtenidos por HUMANA, por un lado, a través de donaciones y recogida de ropa y calzado utilizados; y por otro, a través de subvenciones que recibe de diferentes administraciones.

Con dichos antecedentes, ambas partes

## CONVIENEN

### **Artículo 1: Objetivo del convenio**

Constituye el objeto del presente convenio, la prosecución de los fines descritos en los expositivos anteriores, en el marco de las actividades de fomento que lleva a cabo el/la **Ayuntamiento de Chinchón**, con el objeto de sensibilizar a la población local con el reciclaje, y el comportamiento y desarrollo sostenibles.

Con estos fines, el/la **Ayuntamiento de Chinchón** acepta poner en funcionamiento la recogida selectiva de ropa usada que realizará la entidad Humana - Fundación Pueblo para Pueblo, y cuyo producto se destinará a los fines descritos en el párrafo anterior. De esta manera, y mediante el presente convenio se fijan igualmente las modalidades de dicha recogida y las obligaciones de ambas partes para alcanzar los objetivos fijados en el mismo.

**Artículo 2: Actividades a realizar por parte de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo**

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo llevará a cabo diferentes actividades en cumplimiento del presente Convenio, que se definirán anualmente de forma consensuada con el/la representante que específicamente y a tal efecto, designe el **Ayuntamiento de Chinchón**

Dichas actividades se plasmarán en un Programa de Actividades, que se confeccionará anualmente entre ambas partes, a tal fin.

Anualmente, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, elaborará una Memoria de actividades, en la cual se detallarán las acciones llevadas a cabo durante el año. El contenido de dicha Memoria, será difundido según las previsiones efectuadas al efecto en el Plan de Actividades, haciendo constar de forma expresa el agradecimiento y la colaboración prestada en dichas acciones por parte de el/la **Ayuntamiento de Chinchón**

De la misma manera y en el marco del presente Convenio, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, llevará a cabo la recogida selectiva de ropa usada, de acuerdo con las condiciones previstas en este Convenio.

**Artículo 3: Recogida selectiva de ropa usada**

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo dispone de los medios materiales y humanos suficientes y necesarios para llevar a cabo la recogida selectiva de ropa usada (en adelante, la recogida).

**I.- Contenido de la recogida**

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo pondrá a disposición de el/la Ayuntamiento de Chinchón un total de **6 contenedores** especialmente adaptados y diseñados para realizarla recogida.

Los contenedores se ubicarán en las zonas a continuación especificadas:

- 1. C/ Convento con Abapiés (junto a parque infantil)**
- 2. C/ Cruz del Portugués (aparcamiento junto a piscina)**
- 3. C/Pozuelo (calle del pabellón)**
- 4. C/ Puerta Bonita (junto aparcamiento)**
- 5. Ctra. madrid (junto a cole viejo y frente a cuartel GC)**
- 6. Punto limpio (ctra. junto urb. Nuevo Chinchón)**

El número de contenedores y su ubicación, se adaptarán a las necesidades que se detecten en el territorio, pudiéndose ampliar, reducir el número de contenedores (y, en su caso, modificar su ubicación), de común acuerdo entre ambas partes.

Para gestionar la recogida de la ropa usada de la forma más óptima posible, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para una correcta gestión de la recogida, y asumirá los gastos que ello conlleve. Dichas actuaciones y gastos, serán como mínimo, los siguientes:

- Instalará a su costa los contenedores, en los lugares establecidos en el punto anterior. Igualmente, llevará a cabo un **mantenimiento adecuado** de los mismos, en cuanto a limpieza, ausencia de pintadas o grafitis, con el fin de que muestren un aspecto adecuado. Los contenedores serán rotulados adecuadamente, incluyendo la identificación de el/la **Ayuntamiento de Chinchón**, en el marco de la colaboración acordada con dicha entidad.
- Hará frente a todos los gastos que genere el proceso de recogida (y transporte, en su caso) de la ropa usada depositada en los contenedores. Respecto de las donaciones que no sean susceptibles de aprovechamiento, llevará a cabo una correcta gestión de las mismas, debiendo acreditarlo frente a el/la **Ayuntamiento de Chinchón** en caso de ser requerida para ello.
- Realizará los cambios en el número de contenedores y su ubicación (cuando éstos sean necesarios), según acuerden ambas partes en el desarrollo del presente convenio. Ello se realizará con el objetivo de mejorar la recogida de la ropa usada, tanto en volumen, como en visibilidad (con el fin de mejorar la sensibilización de la población respecto del reciclaje).
- Llevará a cabo las **intervenciones de urgencia** que sean menester, en caso de que uno o más contenedores se encuentren al máximo de su capacidad de recogida de ropa usada.

## II.- Colocación de los Contenedores

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo ubicará los contenedores en la vía pública o en el terreno designado a tal efecto por el **Ayuntamiento de Chinchón**. Dicha cesión se realizará de forma gratuita, adquiriendo el **Ayuntamiento de Chinchón** el compromiso de poner a disposición de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo el espacio necesario y suficiente a tal fin.

Siempre que ello sea posible, con el fin de incrementar el impacto en la población, los contenedores de recogida de ropa usada de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo se situarán en zonas próximas a los puntos limpios o bien en zonas donde estén instalados contenedores de recogida selectiva, vidrio, papel, plástico, etc.

## III.- Control y seguimiento del volumen de ropa usada recogido.

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo comunicará trimestralmente por escrito a el **Ayuntamiento de Chinchón** la cifra de kilogramos recogidos mediante los contenedores de recogida de ropa usada contemplados en este convenio de colaboración.

Anualmente, se remitirá igualmente a el **Ayuntamiento de Chinchón** un resumen del volumen de ropa recogida.

En cualquier momento, el **Ayuntamiento de Chinchón** podrá requerir información adicional sobre la periodicidad de las recogidas, el volumen de las mismas, y/o la variación entre las recogidas del ejercicio corriente y las de ejercicio(s) anterior(es), o cualquier otro dato relevante.

## Artículo 4: Gratuidad del convenio

Todas las actividades contempladas en este convenio son realizadas de forma totalmente gratuita por parte de Humana -Fundación Pueblo para Pueblo, sin que exista contraprestación por las mismas a cargo de el/la **Ayuntamiento de Chinchón**

## **Artículo 5: Responsabilidades de las partes**

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo se responsabiliza, mediante un seguro expresamente contratado al efecto, de hacer frente a los desperfectos y responsabilidad civil que puedan ser ocasionados en los contenedores. Este seguro estará en vigor mientras el presente convenio siga vigente, y garantizará la total indemnidad de el/la **Ayuntamiento de Chinchón** ante las posibles denuncias por desperfectos en bienes referentes al contenedor.

Se adjunta como Anexo II del presente convenio, copia del seguro vigente.

## **Artículo 6: Litigios**

Ambas partes acuerdan mediante la firma de este convenio reunirse para solucionar amistosamente las posibles diferencias derivadas de la interpretación o de la ejecución del mismo. En defecto de acuerdo, serán competentes los Juzgados de Primera Instancia de Barcelona.

El presente Convenio se otorga en el marco de una actividad de fomento, y sin contraprestación, por lo que su objeto queda excluido del ámbito de aplicación de la normativa de Contratos del Sector Público.

## **Artículo 7: Duración y fecha de aplicación**

**La vigencia del convenio se iniciará con la firma del mismo y se establece una duración de mínima y obligatoria de 1 año.**

Una vez finalizado este periodo, el convenio se prorrogará automáticamente por iguales periodos. En el caso de que alguna de las partes quiera finalizar la colaboración, se deberá notificar con una antelación de tres meses a la fecha de finalización del convenio, debiendo resarcirse igualmente los perjuicios causados por la resolución, si hubiere lugar a ello.

Como prueba de conformidad con las condiciones anteriormente especificadas, ambas partes contratantes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados a continuación.

En Chinchón, 1 de diciembre de 2015

**Sr/a. Fco. Javier Martínez Mayor**  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de Chinchón



**Sra. Elisabeth Molnar**  
Directora General  
Fundación Pueblo para Pueblo

A blue ink handwritten signature of Sra. Elisabeth Molnar.

## ANEXO I

Ejemplos de diferentes potenciales actividades a desarrollar, en el marco del Convenio de Colaboración para el fomento del Reciclaje:

**1.- Acciones de sensibilización** (charlas, conferencias, jornadas, campañas y otras acciones) con el fin de concienciar a los potenciales usuarios del servicio sobre la importancia social y medioambiental de la recogida selectiva de la ropa usada. **Haciendo especial incidencia en el público infantil y juvenil**

**2.- Acciones de cooperación internacional:** Serán ejecutadas directamente por Humana - Fundación Pueblo para Pueblo, incluyendo la mención de el/la (entidad colaboradora), resaltando su colaboración al/los proyecto/s.

**3.- Acciones para promover una conciencia sostenible y de protección con el medio ambiente.** También se llevarán a cabo acciones para informar a los usuarios sobre la ubicación exacta de los contenedores de recogida de ropa usada.

**4.- Acciones de solidaridad local.** En este marco, el **Ayuntamiento de Chinchón** podrá disponer anualmente de un total de 350 kilogramos de ropa usada sin clasificar recogida mediante los contenedores de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo. Esta cantidad de ropa usada quedará a disposición del **Ayuntamiento de Chinchón** para el uso que considere conveniente a través su propia área de Servicios Sociales o, en el caso de las entidades colaboradoras ubicadas en las provincias de Barcelona, Madrid, Sevilla y Granada, puede ser sustituida por **25 vales gratuitos** (con un valor de 30 euros cada unidad) con los que se puede adquirir ropa en los establecimientos comerciales de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo.



**ANEXO II**

Copia de la póliza de Seguro en vigor, para cubrir los desperfectos y la responsabilidad civil de los Contenedores.

|  |                                    |  |  |
|--|------------------------------------|--|--|
| <b>BBVA</b>  |                                    | <b>CARGO POR ADEUDO DIRECTO</b>  |  |
| <b>ACREEDOR:</b> MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS  |                                    | <b>ID. ACREEDOR:</b> ES67022A28725331  |  |
| <b>REF. MANDATO:</b> 220012569630  | <b>VENCIMIENTO:</b> 23-01-2015     | <b>REF. ADEUDO:</b> 2015-01-27T00:00:00632893124   |  |
| <b>DEUDOR:</b> FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO  |                                    |  |  |
| Titular: .Id. Titular:<br>Por cuenta de .Identificador<br>Concepto: RECIBO:632893124 POLIZA:0961571003502 DEL 15012015 AL 15012016 NIF:063059521 SRS<br>RESPONSABILIDAD:SEGUN CONSTA EN POLIZA Tel:912365242 |                                    |  |  |
| <b>PARA ACLARACIONES DIRÍJANSE AL ACREEDOR ARRIBA CITADO</b>   |                                    | <b>IMPORTE TOTAL:</b> EUROS *****13 .495,91  |  |
| <b>ENTIDAD PRESENTADORA:</b> BBVAESMMXXX 0182  | <b>Nº ADEUDO:</b> 2015029002034991 | <b>ENTIDAD ACREEDORA:</b> BBVAESMMXXX 0182 3999  |  |
| <b>TITULARES</b><br>FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO   |                                    | En la fecha indicada hemos CARGADO en su cuenta, por el concepto expresado, la cantidad señalada como IMPORTE TOTAL. |  |
| <b>OFICINA:</b>  | <b>FECHA:</b>                      | <b>IBAN:</b>   |  |
| GRANOLLERS-EMPRESAS  | 23-01-15                           | ES77 0182 2373 8182 0521 4993  |  |

